



## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordenan los desembolsos”*

### EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los





## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. entre la que se encuentran las **invitaciones públicas** que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que, mediante la Resolución 488 de 06 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la "Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana", de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"*, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidas en el documento denominado **"Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana"**, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/581>

Que la invitación tiene por propósito reconocer y fortalecer buenas prácticas en cultura ciudadana y transformaciones culturales que se enmarquen en la apropiación del enfoque de cultura ciudadana, abordando la transformación cultural desde una perspectiva innovadora y participativa para lograr cambios en los comportamientos contrarios a la convivencia y que potencien la agencia ciudadana. El fortalecimiento de estas iniciativas





## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

se hará a través de un proceso de formación, que estará orientado a profundizar en los conceptos y metodologías del enfoque de cultura ciudadana, lo que brindará herramientas adicionales a los participantes para robustecer sus procesos e iniciativas.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de diez reconocimientos distribuidos de la siguiente manera: **Categoría 1** “Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana para organizaciones sociales, culturales y comunitarias”: Primer puesto: la propuesta que obtenga el mayor puntaje obtendrá un reconocimiento de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)**. Del segundo al décimo puesto de la misma categoría: las nueve (9) propuestas que obtengan mínimo ochenta (80) puntos, obtendrán un reconocimiento de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)** cada una. **Categoría 2** “Premio al ciudadana o ciudadano inspirador/a” un reconocimiento de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**–amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 831 del 31 de mayo de 2023, “Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá” expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que al cierre de la convocatoria el día 08 de agosto del 2023, se inscribieron en total cincuenta y un (51) propuestas distribuidas así: cuarenta y cuatro (44) en la **categoría 1** “Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana para organizaciones sociales, comunitarias y culturales”, y siete (7) en la **categoría 2** “Premio al ciudadana o ciudadano inspirador/a”, tal y como consta en el listado publicado en la página de invitaciones.

Que el 11 de agosto de 2023, se publicó los resultados de la etapa de verificación la cual quedó de la siguiente manera: **categoría 1** “Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana para organizaciones sociales, comunitarias y culturales”, de las cuales 43 propuestas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado y para la **categoría 2** “Premio al ciudadana o ciudadano inspirador/a” de las cuales 6 habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.”

Que el 11 de septiembre de 2023, mediante acta radicada con el Orfeo No. 20232200375443 los jurados recomendaron la preselección de la siguiente manera: de la **categoría 1** “Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana para organizaciones sociales, comunitarias y culturales” las 12 propuestas con mayor puntaje y de la **categoría 2** “Premio al ciudadana o ciudadano inspirador/a” las 4 propuestas con mayor puntaje, dado que las otras 2 propuestas habilitadas no cumplían con lo solicitado por la invitación pública, por lo que los jurados determinaron dejar desierto el quinto puesto de preselección.



## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que el día 20 de septiembre de 2023, mediante acta de recomendación de ganadores el cual se encuentra con el radicado de Orfeo 20232200389093, los jurados recomendaron como ganadores las propuestas de cada categoría con mayor puntaje.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “**Compromisos de los seleccionados**” numeral 2, dentro de los cinco (5) días de forma expresa si aceptan o no el reconocimiento, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7879 denominado “*Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá*” al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1: ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la “*Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana*”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2023, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

#### **Categoría 1: Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana para organizaciones sociales, comunitarias y culturales.**

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR
Categoría 1	14254	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BIBLIOSEO NIT 900.660.190-7	C.C. 1.022.946.020	ANDREA CECILIA BARÓN IGLESIAS	95,6	\$13.500.000
Categoría 1	14265	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DAB	C.C. 1.018.429.362	CAMILO ANDRES JULIO VERGARA	89,3	\$3.500.000
Categoría 1	14250	AGRUPACIÓN	CENTRO DE IDEAS Y PROYECTOS CIP	C.C. 79.804.340	MILTON ADDALA FAJARDO CAMELO	89,2	\$3.500.000
Categoría 1	14242	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MAMACITAS EN BICI NIT 901.448.887-8	C.C. 1.016.057.031	ELIANA KATHERIN GONZÁLEZ TORRES	88,6	\$3.500.000



## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Categoría 1	14216	AGRUPACIÓN	RECICLANDO PAZ	C.C. 52.993.633	YURI LILIANA CORREDOR CASTAÑEDA	86,9	\$3.500.000
Categoría 1	14271	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CON LOS PIES EN LA TIERRA NIT 901.207.314-6	C.C. 1.019.062.226	MARIA FERNANDA GARZON ZAMBRANO	83,5	\$3.500.000
Categoría 1	14255	AGRUPACIÓN	HUERTA LA CHUMA	C.C. 1.032.501.397	MIGUEL ANGEL CASTAÑO PULGARIN	83,3	\$3.500.000
Categoría 1	14256	AGRUPACIÓN	CULTURA AMBIENTAL	C.C. 1.032.490.164	MICHAEL STEVEN MUÑOZ HERNANDEZ	83,2	\$3.500.000
Categoría 1	14246	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA HERCILIA Y SOFIA	C.C. 1.013.684.958	JORGE ALIOCHA VILLAMIZAR CASTRO	81,2	\$3.500.000
Categoría 1	14233	AGRUPACIÓN	COMUNIAVES	C.C. 1.023.036.153	LAURA ALEJANDRA MEJIA BARRETO	77,6	\$3.500.000

### **Categoría 2: Premio a la Gestión de la Cultura Ciudadana para ciudadana o ciudadano inspirador/a.**

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR
Categoría 2	14261	PERSONA NATURAL	LUIS FERNANDO JIMENEZ DIAZ	C.C. 80.179.335	N/A	90,9	\$5.000.000

**PARÁGRAFO 1:** La aceptación del reconocimiento deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, la propuesta que se menciona a continuación entrará como suplente de la categoría 2:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
Categoría 2	14235	PERSONA NATURAL	JASBLEADY CASTAÑEDA SOLANO	C.C. 52.953.627	N/A	80,6

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios de la **"Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana"** que se relaciona en el artículo primero, de conformidad con lo



## **RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 831 del 31 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento, de conformidad con los en los beneficios de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada invitación, así:

- Recibir un único desembolso equivalente al cien (100%) del valor del premio, una vez notificado el acto administrativo y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO 2:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co). (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

### **Persona Natural**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### **Agrupación**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.



## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación.

### Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

**PARÁGRAFO 3:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 316 del 17 de mayo de 2023, los integrantes de las agrupaciones participantes y ganadoras de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, deberán estar inscritos en el **Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura**; los ganadores tendrán hasta el trámite del primer desembolso para aportar el **Registro Soy Cultura** y será obligación para la aprobación y trámite del giro de los recursos económicos del estímulo.

**ARTÍCULO 4:** Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“<https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/581>”** y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por la participante al momento de inscribir su propuesta.





## **RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones publicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de septiembre de 2023.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**

Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García –Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Carolina Serna–Contratista Dirección de Fomento  
Diego Garzón Bejarano. Contratista Dirección de Redes y Acción Colectiva.  
María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica  
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona –Directora de Fomento  
Luis Felipe Calero González - Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.  
María Margarita Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica  
Ivonne Rico Vargas – Directora Redes y Acción Colectiva.

**Documento 20232200403443 firmado electrónicamente por:**

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 8 de 9  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA  
MAYOR  
DE BOGOTÁ  
D.C.



## RESOLUCIÓN No. 752 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Diego Enrique Garzón Bejarano**, Contratista, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha firma: 28-09-2023 09:32:32

**Ivonne Astrid Rico Vargas**, Directora, Dirección de Redes y Acción Colectiva, Fecha firma: 28-09-2023 09:56:56

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 28-09-2023 19:45:52

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 28-09-2023 13:02:58

**Diego Eduardo Beltrán Hernández**, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 29-09-2023 15:21:24

**Liliana Marcela Pamplona Romero**, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 28-09-2023 08:21:35

**KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 28-09-2023 07:55:13

**Paula Liliana Prieto García**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 28-09-2023 07:38:32

**Luis Felipe Calero González**, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 29-09-2023 11:18:00

96df19ff2d6ad7b254d8a2821f64510a9be7f35c43b88633a38ad9d5d242  
49e1

